AMUCI
UN COMPROMISO SOCIAL
ASOCIACIÓN DE MUJERES MUJER Y CIUDAD
NIT. 830093106-1

Bogotá, 15 de febrero del 2023.

Doctora
JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO
Subdirector Subdirección Local Puente Aranda Antonio Nariño
Secretaria Distrital De Integración Social Bogotá D.C.

REF. ACEPTACION MODIFICACION CONVENIO DE ASOCIACION No 3195- 2022.

Respetada Doctora:

Yo **YINA VIRGELINA ORTIZ BARRAGAN** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **39.721.644** de **USME**. en calidad de representante legal del convenio de asociación No. 3195 de 2022 me permito aceptar la modificación Numero dos (2), donde se consigna la distribución del aporte en especie, con el fin de mantener los porcentajes de la oferta inicial en un 15,00000% y demás términos contractuales solicitados por la Secretaría distrital de Integración Social para el convenio de asociación. **PRORROGA Y ADICCION**

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

3.4.1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación, por el término de **CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS CALENDARIO,** es decir hasta el 21 de abril de 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos, o en su defecto lo primero que ocurra.

3.4.2. **ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3195-2022 en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($333.007.329)**, de los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($283.056.229)** equivalente al 85,00000% y el asociado aporta en especie **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE ($49.951.100),** equivalente al 15,00000%**,** adicionando recursos para la ejecución desde el 28 febrero al 21 de abril de 2023, **lo anterior para mantener el porcentaje de aportes a los que se comprometió el asociado en su oferta.**

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Valor CDP	Valor Afectado CDP
7596	2023	7770	Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente	$ 285.000.000	$283.056.229
DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($283.056.229)					

3.4.1. **MODIFICAR** el **VALOR TOTAL** inicial y la adición del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3195 así: **MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES VEINTIÚN MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE ($**

1.707.021.025), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.450.967.870)**, con un porcentaje de participación del 85,00000% y el Asociado aporta en especie la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($256.053.155)** de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 3195 del 2022 del 15,00000%.

3.4.2. **SE INCORPORA** la estructura de costos de la presente modificación desde el 28 de febrero al 21 de abril del 2023, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, la cual fue calculada con costos unitarios de la estructura inicial del proceso avalado mediante comité de contratación No. 30 de fecha 19 de mayo de 2022 y con los porcentajes de participación de la SDIS y el Asociado en el convenio de asociación No. 3195 del 2022 inicialmente pactados. **El aumento al rubro de vigilancia se realiza según la Circular Externa No. 20221300000675 del 29 de diciembre del 2022 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual incluye los valores mínimos a pagar y es de obligatorio cumplimiento. Esta información fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del radicado S2023001763 del 4 de enero de 2023**.

3.4.3. **GARANTÍAS**: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA NOVENA del CONVENIO, en un término de **UN (1) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.4. **LOS PAGOS** de la presente modificación serán de conformidad con la **CLÁUSULA SEXTA** del presente convenio.

3.4.5. Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Cordialmente;

YINA VIRGELINA ORTIZ BARRAGAN
CC No. **39.721.644** de **USME**.
Representante Legal ASOCIACIÓN DE MUJERES-MUJER Y CIUDAD AMUCI – Asociado convenio 3195 de 2022.